



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE  
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 30 DE MARZO DE 2012.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno

**CONCEJALES:**

D. Miguel Gomez Arnanz  
D<sup>a</sup>. Mónica Lozano Atienza  
D. Martín Olivares Martínez  
D. César Buquerín Barbolla  
D. Teodoro Nieto Antón  
D. Alberto Navas Sanz  
D<sup>a</sup>. Rocío Barbolla Agueda  
D. Pablo Casas Nieto

**SECRETARIO**

D. Agustín Cerezo Estremera.

En Ayllón, a treinta de marzo dos mil doce, siendo las veinte horas, se reúne el Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial al objeto de celebrar **Sesión EXTRAORDINARIA Plenaria**, en Primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto la Señora Alcaldesa D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, y asisten los Señores Concejales conforme ha sido señalado en el encabezamiento.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Agustín Cerezo Estremera.

Abierto el acto público por la Presidencia y una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia, necesario para que pueda ser iniciado, se procede a debatir el siguiente Orden del Día:

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE  
7 DE MARZO DE 2.012.**

La Presidencia pregunta, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión de 7 de marzo de 2.012, que les ha sido remitida con la convocatoria del Pleno.

**Sometida a su aprobación por el Pleno el acta de la sesión de 8 de febrero de 2012, por unanimidad con los nueve votos a favor de los concejales presentes, queda aprobada conforme ha sido redactada por Secretaría.**

**II.- ACUERDOS RESOLUTIVOS.**



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

### 1º.- INFORME DE LA RELACIÓN CERTIFICADA DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO ANTERIORES AL 1 DE ENERO DE 2.012, REMITIDA AL MINISTERIO DE HACIENDA.-

Se informa por la Alcaldesa del contenido del Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos para establece un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, en el que se establecía que las entidades locales debería remitir por vía telemática y firma electrónica antes del día 15 de marzo de 2.012, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago, que tuvieron entrada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento antes del día 1 de enero de 2.011.

La relación de facturas pendientes de pago fue remitida el día 15 de marzo de 2.011, que importa la cantidad de 267.142,91 € incluido IRPF a 31 de diciembre de 2011, conforme a la siguiente relación:

Fecha de Factura	Numero de Factura	Titular/Concepto Factura	Importe Total	Certificado R.D. 4/2011
25/11/2008	08/308	Supertec Zona, S.L. Suministro pivotes reguladores tráfico Plaza	64.204,14	64.204,14
14/11/2011	P-1154*M1A/1	Antonio Cabrera Santos Honorarios Redacción Proy. Modificado 1-A Obra FCL 2010	2.542,90	2.542,90
27/09/2011	041	Elayco, S.L. 20% resto 1º Certificación FCL 2010 (total 3874,44€)	774,89	774,89
21/10/2011	047	Elayco, S.L. 20% resto 2º Certificación FCL 2010 (total 58230,49€)	11.646,10	11.646,10
30/11/2011	060	Elayco, S.L. 20% resto 3º Certificación FCL 2010 (total 53028,50€)	10.605,70	10.605,70
28/10/2011	P-1162/2	Antonio Cabrera Santos Honorarios Direcc. Obra Revitalización Comercial 2011	2.957,14	2.957,14
28/10/2011	0041	Enrique Gutiérrez Barahona Honorarios Direcc. Obra Revitalización Comercial 2011	2.957,14	2.957,14
28/10/2011	0042	Enrique Gutiérrez Barahona Honorarios Coord. Seg. Sal. Obra Revitalización Comercial 2011	1.034,40	1.034,40
28/10/2011	048	Elayco, S.L. Revitalización Comercial	68.074,20	68.074,20
28/10/2011	362	Construcciones Matesanz Sanz S.L. Obras urgentes 2011: Muro Santibañez	15.000,02	15.000,02
30/06/2010	173	Construcciones Matesanz Sanz S.L. Liquidación-exceso FCL 2009	6.627,95	6.627,95



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

30/06/2011	239	Construcciones Matesanz Sanz S.L. Liquidación-exceso FCL 2010	8.945,05	8.945,05
09/09/2011	210363123	Dúctil Benito S.L.U. Suministros mobiliario urbano; bancos y papeleras	5.340,68	5.340,68
31/12/2011	030912010320	Unión Fenosa Comercial S.L. Suministro contrato 030912010320	31.088,98	31.088,98
2/12/2008	06	Macedon Buia, trabajos Grado	5.185,96	5.185,96
30/06/2011	411	Construcciones Matesanz Sanz S.L. Liquidación-exceso FCL 2010	1.834,02	1.843,02
30/11/2011	4127	Materiales Construcción Navas Molinero S.L.	869,13	869,13
30/11/2011	3517	Materiales Construcción Navas Molinero S.L.	1.040,19	1.040,19
31/10/2011	389	Construcciones Matesanz Sanz S.L. Liquidación-exceso FCL 2010	317,84	317,84
31/10/2011	365	Construcciones Matesanz Sanz S.L.	715,33	715,33
31/10/2011	3519	Materiales Construcción Navas Molinero S.L.	1.093,67	1.093,67
09/11/2011	48	Juan Carlos Quintana Moral	1.170,56	1.170,56
30/09/2011	328	Construcciones Matesanz Sanz S.L.	1.269,59	1.269,59
01/09/2011	1	Julián Tutor Peña, Obra Francos	1.298,00	1.298,00
01/09/2011	2	Julián Tutor Peña, Obra Francos	1.298,00	1.298,00
30/11/2011	328	Construcciones Matesanz Sanz S.L.	16.284,00	16.284,00
20/08/2011	21666	Sanz García Hermanos S.L. callejeros y folletos.	354,00	354,00
20/08/2011	21666	Sanz García Hermanos S.L. callejeros y folletos.	1.882,92	1.888,92
30/11/2011	442	Construcciones Matesanz Sanz S.L.	742,41	742,41



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

31/12/2011	0309120103 20	Unión Fenosa Comercial S.L. Suministro contrato 030912010320	31.088,98	31.088,98
		<b>TOTAL FACTURAS</b>	<b>267.142,91</b>	<b>267.142,91</b>

Dándose así por cumplida la dación de cuenta al Pleno de la relación de obligaciones pendientes de pago a 1 de enero de 2.012, conforme a lo establecido en el Real Decreto prevista en el artículo 3 y 4 del Real Decreto 4/2012, de 24 de febrero.

Pregunta el Concejal D. Alberto Navas Sanz, que había consignación presupuestaria para los pivotes, si la subvención percibida por el Ayuntamiento de Ayllón se han gastado los 64.204 euros, o si se trasladó a la tesorería y existe o ya no está.

La Alcaldesa explica que existe la partida presupuestaria y esta reconocida la obligación en los presupuestos del año 2.008.

D. Alberto Navas Sanz, insiste en que al Junta de Castilla y León, ingresó la subvención al Ayuntamiento, y entiende que ese dinero está en las arcas del Ayuntamiento de Ayllón, pendiente de pago desde el 2.008 hasta el 2.012, y una gestión ordenada permitiría estar en condiciones de pagar.

Responde la Alcaldesa D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, que no puede contestarle por que hay unos saldos en las cuentas de 444.000 euros a 28 de marzo de 2.012, a que responden exactamente tales fondos, y que una cosa son los obligaciones pendientes y otra muy distinta es la tesorería, que puede alcanzar para hacer el pago en este momento de las pilonas o no.

**Interviene el Secretario para informar que los fondos de las entidades locales se rigen por el principio de caja única y una vez que están los fondos en las cuentas del Ayuntamiento son todos iguales.**

El Concejal D. Alberto Navas Sanz, manifiesta que en relación a la Pavimentación de las calles Aledañas a la Plaza Mayor, estamos pendientes de recibir la subvención de la Junta de Castilla y León, pero se deben 68.000 euros que supone que están dotados presupuestariamente. También el muro de Santibáñez tenía subvención y figura en pendiente de pago.

Pregunta el Concejal D. Alberto Navas Sanz, que el mobiliario urbano que se ha adquirido a Dúctil Benito S.L., no será el de la obra de Pavimentación de las Calles Aledañas o el que se instaló en los núcleos de Ayllón después de las elecciones.

Contesta la Alcaldesa D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, que no tienen que ver con la obra de las Calles Aledañas y que las de los núcleos de Ayllón correspondían al Fondo Estatal, correspondiendo esa factura a Fundiciones Ductil Benito S.L. a una ayuda concedida por Caja Segovia.

En cuanto a la deuda con Unión Fenosa, explica D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, que la factura de 31.000 euros cargada en cuenta se devolvió el 7 de octubre de 2.010, correspondía al contador del Alumbrado Público de la C/ Temiño, reclamándose telefónicamente por existir un error en la facturación. Unión Fenosa contestó que había consumo estimados y que se había cambiado de contador, informado después que había habido un error en la facturación del tipo de energía eléctrica. Habiéndose remitido de nuevo la factura el 31-12-2011, incluyéndose en la relación aunque se les ha remitido un escrito de reclamación.



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Manifiesta el Concejal D. Alberto Navas Sanz, que si Unión Fenosa no había leído desde el 2.008, se debería haber tenido un mejor control del gasto corriente, viendo las facturas y los cargos que se realizan, y darse cuenta que no estaban cobrando ese suministro y hacer retención de gasto corriente para cuando se presentase la factura por FENOSA.

Explica Al Alcaldesa D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, que las facturas de Fenosa, son las únicas con las de telefónica y la Seguridad Social, que se cargan directamente en las cuentas del Ayuntamiento, y no se había notado nada por que las facturas seguían viniendo con lecturas o con consumos estimados.

El Concejal D. Alberto Navas Sanz manifiesta que se han incluido facturas en la relación que no deberían de estar, ya que las obligaciones están vencidas cuando están reconocidas, y esto no puede hacerse con facturas que se imputan al ejercicio 2.012, si no está aprobado el presupuesto de ese año.

Interviene el Secretario para manifestar que tales facturas están incluidas de manera correcta en la relación, conforme a las previsiones del Decreto Ley 4/2012.

D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, explica a la Corporación Municipal, el retraso y los inconvenientes que ha provocado el fallo del programa informático SICAL, que ha impedido el traspaso de los cierres del ejercicio contable del 2.010 al ejercicio 2.011, no teniendo la a fecha de hoy toda la información necesaria, habiendo estado en contacto con el Servicio de Asistencia a Municipios para que solucione el problema a la mayor brevedad, que se ha comprometido a realizar el esfuerzo necesario para arreglar el problema.

### **2º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO PROPUESTA APROBACIÓN PLAN DE AJUSTE PARA EL PERÍODO 2.012-2.022.-**

Se procede por la Alcaldesa a dar lectura al Plan de Ajuste que se somete a la aprobación del Pleno:

#### **Antecedentes**

De conformidad con el fichero de facturas remitido, el importe total de las obligaciones reconocidas pendientes de pago asciende a: 267.142,91 € incluido IRPF a 31 de diciembre de 2011, conforme a la siguiente relación.

<b>RELACIÓN DE FACTRAS</b>					
<b>Fecha de Factura</b>	<b>Numero de Factura</b>	<b>Titular/Concepto Factura</b>	<b>Importe Total</b>		<b>Certificado R.D. 4/2011</b>
25/11/2008	08/308	Supertec Zona, S.L. Suministro pivotes reguladores tráfico Plaza	64.204,14		64.204,14
14/11/2011	P-1154*M1A/1	Antonio Cabrera Santos Honorarios Redacción Proy. Modificado 1-A Obra FCL 2010	2.542,90	IRPF 323,25€ Líquido 2219,65€	2.542,90
27/09/2011	041	Elayco, S.L. 20% resto 1º Certificación FCL 2010 (total 3874,44€)	774,89		774,89



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

21/10/2011	047	Elayco, S.L. 20% resto 2º Certificación FCL 2010 (total 58230,49€)	11.646,10		11.646,10
30/11/2011	060	Elayco, S.L. 20% resto 3º Certificación FCL 2010 (total 53028,50€)	10.605,70		10.605,70
28/10/2011	P-1162/2	Antonio Cabrera Santos Honorarios Direcc. Obra Revitalización Comercial 2011	2.957,14	IRPF 375,91€ Líquido 2581,23€	2.957,14
28/10/2011	0041	Enrique Gutiérrez Barahona Honorarios Direcc. Obra Revitalización Comercial 2011	2.957,14	IRPF 375,91€ Líquido 2581,23€	2.957,14
28/10/2011	0042	Enrique Gutiérrez Barahona Honorarios Coord. Seg. Sal. Obra Revitalización Comercial 2011	1.034,40	IRPF 131,49€ Líquido 902,91€	1.034,40
28/10/2011	048	Elayco, S.L. Revitalización Comercial	68.074,20		68.074,20
28/10/2011	362	Construcciones Matesanz Sanz S.L. Obras urgentes 2011: Muro Santibañez	15.000,02		15.000,02
30/06/2010	173	Construcciones Matesanz Sanz S.L. Liquidación-exceso FCL 2009	6.627,95		6.627,95
30/06/2011	239	Construcciones Matesanz Sanz S.L. Liquidación-exceso FCL 2010	8.945,05		8.945,05
09/09/2011	210363123	Dúctil Benito S.L.U. Suministros mobiliario urbano; bancos y papeleras	5.340,68		5.340,68
31/12/2011	030912010320	Unión Fenosa Comercial S.L. Suministro contrato 030912010320	31.088,98		31.088,98
<b>TOTAL FACTURAS</b>			<b>231.799,29</b>		<b>231.799,29</b>

<b>COMPROMETIDO PTO 2012</b>	<b>35.343,62</b>
------------------------------	------------------

Existen derechos reconocidos por importe de: 49.000,00 €. para financiar la factura 048, de 28/10/2011, Elayco, S.L. en el marco del programa de Revitalización Comercial de la Junta de Castilla y León, por importe de 68.074,20 euros. Una vez percibida la subvención se abonaría a la empresa contratista y quedaría pendiente el importe correspondiente a la aportación del Ayuntamiento, por 19.074,20 €.

Por otra parte, desde el mes de octubre se nos está practicando retención en la participación de tributos del estado, dado que aún no hemos podido presentar las liquidaciones correspondientes a los ejercicios 2008, 2009 y 2010. Actualmente, toda la contabilidad del Ayuntamiento tiene sus asientos correspondientes y, llevamos cerca de un mes con la contabilidad relativa a dichos ejercicios finalizada, pero problemas informáticos nos están impidiendo hacer las operaciones necesarias en el asiento de apertura del ejercicio 2010 que nos permitan tener las cifras para aprobar la liquidación del ejercicio 2010, hacer su aprobación por Decreto y presentarlo telemáticamente.



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

La retención en la participación de tributos del estado en el ejercicio de 2011, alcanza la cifra de 46.676,25 €.

Asimismo, la factura expedida por Unión Fenosa Comercial, S.L., responde a una factura expedida en fecha 7 de octubre de 2.010, por importe de 34.410,31 euros que se reclamó nada más ser expedida por no estar de acuerdo con el importe. Verbalmente, se nos informó que alcanzaba dicha cuantía por no haberse realizado lectura en el contador desde 2.008. A fecha de expedición de la factura, el contador era nuevo porque por fallos de funcionamiento hubo de ser cambiado, con lo cual, tampoco podíamos comprobar las lecturas y se lo reclamamos a Unión Fenosa Comercial, S.L. A 31 de diciembre de 2.011 nos han vuelto a expedir la factura que a continuación se relaciona, previa llamada telefónica en la que se nos informa que nos han rebajado su cuantía en 3.321,33 euros por un error en la tipología de energía facturada, pero sin dar respuesta a las objeciones manifestadas en nuestra reclamación. Actualmente, está de nuevo reclamada y nos han informado que nos la están revisando.

Fecha de Factura	Numero de Factura	Titular/Concepto Factura	Importe Total
31/12/2011	030912010320	Unión Fenosa Comercial S.L. Suministro contrato 030912010320	31.088,98 €

Entendiendo que la facturación inicial se realiza en octubre de 2010 y que, la legislación vigente no permite que se facture más allá de un año, estimamos que la factura podría llegar a ser por un importe anual. En 2011, la facturación de dicho cuadro ha alcanzado la cifra de 7.773,10 euros, en función de los datos de facturación obrantes en este Ayuntamiento, relativos a los consumos de dicho cuadro.

En relación con la factura:

Fecha de Factura	Numero de Factura	Titular/Concepto Factura	Importe Total
25/11/2008	08/308	Supertec Zona, S.L. Suministro pivotes reguladores tráfico Plaza	64.204,14

Esta factura se corresponde con una inversión realizada con cargo a una subvención concedida por la Junta de Castilla y León. El motivo por el que aún no está abonada es porque el Ayuntamiento no está conforme con el suministro. El suministro consistía en 32 pilonas semiautomáticas MS 452SF. El primer problema fue con la recepción del pedido porque nosotros habíamos contratado que las pilonas se encontrasen troqueladas con una cadena que, una vez accionadas, nos permitiría unir unas con otras para realizar un cerramiento en la zona de la plaza en la que queríamos limitar el estacionamiento. Para hacerles el troquel tuvieron que cambiar procesos de trabajo de la cadena de producción. Una vez corregido el problema en el suministro, en 2009, se instalaron durante la ejecución de la Obra de Remodelación de la Plaza Mayor. En ese momento, detectamos problemas en el funcionamiento de las pilonas que no pudimos resolver con el técnico que teníamos de contacto porque no nos era posible contactar con la empresa, nos informaron que estaban sufriendo un proceso de fusión o de absorción y nadie sabía darnos referencia. El tiempo fue pasando y hace unos meses alguien que decía hablar en nombre de Supertec Zona, S.L. se puso en contacto con nosotros para reclamarnos la factura. Les explicamos el motivo por el cual no estaba realizado el abono y les pedimos que vinieran a ver las pilonas y su funcionamiento cuando se accionan, a lo que se han negado constantemente. Con



fecha 26.0.2012 hemos recibido un burofax en el que nos reclama el pago de la factura y nosotros les enviaremos el informe del mal funcionamiento levantado por el técnico competente, en el que se pone de manifiesto que de las 32 pilonas suministradas tenemos los siguientes problemas:

- 1.- Al menos 5 de las pilonas instaladas se encuentran hundidas y desplazadas por debajo de la tapa del chasis.
- 2.- Una de las pilonas (concretamente la situada junto a la fuente) se encuentra siempre subida, ya que a pesar de que sí se la puede bajar y cerrar, vuelve automáticamente a subirse, por lo que para evitar que ascienda, los operarios del Ayuntamiento tienen que situar una jardinera encima.
- 3.- Del resto de las pilonas se pudo comprobar que otras 6 no podían ser accionadas para subirlas.

Reconocemos que debemos el importe del suministro, pero consideramos que el mismo deberá ser aminorado, al menos, en la cuantía que se corresponda a las 12 pilonas deterioradas, por no mencionar otros extremos del informe.

En este sentido la cuantía comprometida estimamos que debería ascender a 42.191,29 euros.

En relación a los gastos que han sido asumidos por el Equipo de Gobierno, fundamentalmente, a finales de 2.011, y que no tienen cabida en este presupuesto, en su mayoría, han sido apalabrados con los contratistas el hecho de que el pago de la factura quedaría condicionado a la aprobación del presupuesto del ejercicio 2.012. Todos estos proveedores son locales y con ellos el Ayuntamiento de Ayllón viene trabajando así desde hace muchos ejercicios.

Las causas por las que han ejecutado la obra, el suministro o el servicio son varias, bien porque ejecutando una obra presupuestada ha habido un exceso de obra que no contemplaba el presupuesto pero que el momento de ejecutarla era el momento en que se hacía la obra, bien por ser una obra, suministro o servicio de carácter urgente, bien para el propio proveedor el momento idóneo de hacerlo, independientemente de cuando percibiese el pago, era en el que se ejecutó.

El Equipo de Gobierno asumía el compromiso de incorporar en el presupuesto de 2012 las partidas necesarias para encajar dichos servicios, suministros u obras y consideramos que estas cantidades pueden ser asumidas con los ingresos ordinarios del Ayuntamiento de Ayllón. Estas cantidades han sido contempladas en el importe total de las obligaciones reconocidas pendientes de pago y ascienden a 35.343,62 euros.

Hay que tener en cuenta, que a fecha actual, seguimos siendo objeto de retención de las entregas a cuenta de la participación de tributos del estado de los tres primeros meses de 2.012, cantidad que asciende a 46.673,49 euros (15.557,83 €/mes\* 3 meses).

Si las operaciones indicadas, percepción de las subvenciones y/o pago de los importes y resolución de los problemas informáticos que nos permitan realizar la rendición de cuentas se ejecutasen en el mes de abril o antes del 8 de mayo, las obligaciones reconocidas pendientes de pago quedarían conforme al siguiente cuadro:

**RELACIÓN DE FACTURAS QUE PROPONEMOS QUE QUEDEN AFECTADAS AL PLAN DE AJUSTE**



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tif. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Fecha de Factura	Numero de Factura	Titular/Concepto Factura	Certificado R.D. 4/2011
25/11/2008	08/308	Supertec Zona, S.L. Suministro pivotes reguladores tráfico Plaza	42.191,29
14/11/2011	P-1154*M1A/1	Antonio Cabrera Santos Honorarios Redacción Proy. Modificado 1-A Obra FCL 2010	2.542,90
27/09/2011	041	Elayco, S.L. 20% resto 1º Certificación FCL 2010 (total 3874,44€)	774,89
21/10/2011	047	Elayco, S.L. 20% resto 2º Certificación FCL 2010 (total 58230,49€)	11.646,10
30/11/2011	060	Elayco, S.L. 20% resto 3º Certificación FCL 2010 (total 53028,50€)	10.605,70
28/10/2011	P-1162/2	Antonio Cabrera Santos Honorarios Direcc. Obra Revitalización Comercial 2011	2.957,14
28/10/2011	0041	Enrique Gutiérrez Barahona Honorarios Direcc. Obra Revitalización Comercial 2011	2.957,14
28/10/2011	0042	Enrique Gutiérrez Barahona Honorarios Coord. Seg. Sal. Obra Revitalización Comercial 2011	1.034,40
28/10/2011	048	Elayco, S.L. Revitalización Comercial	19.074,20
28/10/2011	362	Construcciones Matesanz Sanz S.L. Obras urgentes 2011: Muro Santibañez	15.000,02
30/06/2010	173	Construcciones Matesanz Sanz S.L. Liquidación-exceso FCL 2009	6.627,95
30/06/2011	239	Construcciones Matesanz Sanz S.L. Liquidación-exceso FCL 2010	8.945,05
09/09/2011	210363123	Dúctil Benito S.L.U. Suministros mobiliario urbano; bancos y papeleras	5.340,68
31/12/2011	030912010320	Unión Fenosa Comercial S.L. Suministro contrato 030912010320	7.773,10
<b>TOTAL FACTURAS</b>			<b>137.470,56</b>
<b>Importe de entregas a cuenta retenidas en 2011</b>			<b>- 46.676,25</b>
<b>TOTAL A 31.12.2011</b>			<b>90.794,31</b>

Esta cantidad de **90.794,31 euros**, en el supuesto de que el Ayuntamiento no lo liquidase, sería la cantidad que se incluiría en cualquiera de los dos mecanismos de pago a proveedores regulado en el Real Decreto Ley 4/2012: a) Mediante pago a proveedores y retenciones por el Estado de los ingresos a percibir de la Participación



de Tributos del Estado. b) Mediante operación de crédito a 10 años máximo, para lo cual es necesario aprobar el Plan de Ajuste a que hace referencia el artículo 7 del citado texto legal, R.D.L. 4/2012, que se ha informado favorablemente por la intervención.

Para la elaboración del Plan de Ajuste se ha tenido en cuenta la Circular publicada por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales con fecha 22/03/2012, en la indica que se tendrá como base la recaudación líquida de los ejercicios 2009 a 2011, y la tasa de crecimiento constituirá el dato de partida para las previsiones futuras de ingresos. El mismo criterio se ha aplicado para los gastos, con las salvedades anteriormente citadas (jubilación de un autónomo con el que mantenemos un contrato de servicio de fontanería en el febrero de 2.012 y previsión de jubilación de un empleado - laboral en abril de 2.013.)

## **BI. AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN.**

### **B.1 DESCRIPCION DE MEDIDAS DE INGRESOS.**

Las previsiones del Plan de Ajuste se realizan sobre la base de los derechos reconocidos netos y de las obligaciones reconocidas netas del ejercicio 201X, el anteproyecto del Presupuesto General para el año 2012 que contiene los incrementos legales del IBI de naturaleza urbana, así como los incrementos previstos por Tasas, a tenor de las tarifas aprobadas y que han entrado en vigor con efectos del 1 de enero de 2.012.

**1.- Subidas tributarias.**- Se va a producir en este ejercicio un aumento en la recaudación del IBI urbana, por aplicación de las medidas aprobadas por el Gobierno, al aumentar en este Municipio el tipo del IBI Urbano del 0,6% al 0,6678 % en el ejercicio de 2.012, para la mitad de los bienes inmuebles con mayor valor catastral. El importe previsto por este concepto en el apartado de ingresos asciende a 25.000 euros.

A tenor de los antecedentes, se ha estimado un incremento de los ingresos para el año 2013 en base al incremento del IBI de naturaleza urbana y un incremento medio del 1 % para el resto de ingresos corrientes y de capital. Para los años 2.014 al 2.022 se estima un incremento medio del 1 % para todos los ingresos, al carecer de datos objetivos para realizar otro tipo de cálculo.

**2.- Refuerzo de eficacia de recaudación.**- Aun sin estar cuantificado el ahorro producido por esta medida a partir del año 2012, en los años anteriores se ha conseguido incrementar la recaudación tanto en voluntaria como en la recaudación ejecutiva que se encuentra delegada en la Excm. Diputación Provincial de Segovia.

**3.- Potenciar la inspección tributaria.**- En los últimos años se ha procedido a realizar trabajos de revisión del Padrón de IBI Urbana, lo que ha supuesto aflorar hechos imposables no gravados, o valoraciones incorrectas de los mismos, lo que ha generado directamente el aumento que consta en el Plan, así como, de forma indirecta, el incremento del citado Padrón para años posteriores.

**4.- Correcta financiación de Tasas y Precios Públicos.**- En 2012 se van a llevar a cabo modificaciones en las respectivas Ordenanzas Fiscales para equilibrar, en la medida de lo posible y de forma gradual, los costes de los diferentes servicios. Hay que tener en cuenta que en Ayllón, desde 2.008 no se han producido revisiones en las Ordenanzas Fiscales.



Asimismo, se tiene previsto para ejercicios posteriores seguir ajustando las tarifas tanto de tasas como de precios públicos a los costes de dichos servicios, teniendo en cuenta, las variaciones que pudieran producirse en los mismos, como consecuencia del control de gastos previstos.

De esta manera, y careciendo de datos de los costes de los diferentes servicios, tanto en la *Descripción de medidas de ingresos*, como en el *Detalle de la financiación de los servicios públicos prestados*, se hace una previsión contando con un incremento medio anual de los costes del 1 %, e incrementando los ingresos en los servicios deficitarios en un 3 % para los que se encuentren financiados por Precios públicos y un 5 % para los financiados mediante Tasas.

**5.- Otras medidas en el lado de los ingresos.-** El Ayuntamiento está promoviendo la creación del Polígono Industrial La Mesa, con una superficie de 300.000 m<sup>2</sup>, en terrenos que mayoritariamente son de propiedad municipal, en la margen derecha de la Carretera Nacional -110, Soria-Plasencia.

Dicha modificación de las Normas Urbanísticas de Ayllón, se encuentra después de la aprobación inicial y realizada la exposición pública, pendiente de contestar las alegaciones y supondrá la adquisición gratuita de suelo industrial para el Ayuntamiento, el correspondiente al 10% del aprovechamiento medio del sector.

Por otra parte se está tramitando la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Ayllón, para la creación de dos nuevos sectores "Suelo Urbano No Consolidado Carretera de Soria" con una superficie de suelo industrial de 258.000 metros cuadrados y "Suelo urbanizable Camino de Saldaña" con una superficie de suelo de 140.000 metros cuadrados.

El documento urbanístico de la modificación puntual de la NNSSMM, ha sido aprobado inicialmente y se encuentra en exposición pública. Su aprobación definitiva también supondrá la adquisición gratuita de suelo industrial a este Ayuntamiento, el correspondiente al 10% del aprovechamiento medio del sector del sector.

El Ayuntamiento de Ayllón, tiene prevista la enajenación de suelo urbano de propiedad municipal, concretamente parcela suelo urbano industrial finca Camino de Saldaña nº 22 y otras parcelas de suelo urbano residencial en la finca de La Dehesa, para construcción de viviendas.

En Ayllón, actualmente, hay un sector de suelo urbanizable que se está desarrollando urbanísticamente. Se trata del sector de la UE6 Huerta de las Señoritas. A fecha de hoy se encuentran aprobadas definitivamente el Estudio de Detalle y el Proyecto de Unidad de Actuación. En este momento, el Ayuntamiento realiza gestiones con la Junta de Compensación para iniciar los trabajos de urbanización. De dicho desarrollo, al Ayuntamiento le corresponde el 10% del aprovechamiento medio del sector.

En cuanto a otros recursos de los que dispondrá a medio plazo este Ayuntamiento, se trata de aprovechamientos forestales, concretamente plantaciones de chopos, que se realizaron hace treinta años. Habiéndose informado la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, que la corta de las choperas se ha incluido en el Plan anual de aprovechamientos forestales de 2.012, por lo que está prevista la enajenación inmediata de tales choperas municipales que están con la Junta de Castilla y León.



---

## **AHORRO TOTAL GENERADO MEDIDAS RELATIVAS A INGRESOS**

Total . . . . . 350.000.-

Cuantificar el que afectaría a ingresos corrientes . . . . . 150.000.-

### **B.2 DESCRIPCION DE MEDIDAS DE GASTOS**

#### **Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de costes o efectivos).**

La actual plantilla del Ayuntamiento de Ayllón se considera bien dimensionada, conforme a lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento al aprobar el Presupuesto General para el ejercicio de 2.011.

Teniendo en cuenta que el coste del Gobierno Municipal, se reduce a las retribuciones de Alcaldía Presidencia, no existiendo otros cargos directivos, ni personal eventual o de confianza en el Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta la reducción de salarios de un 5% producida en el ejercicio 2.010 y la congelación salarial para la función pública, aprobada en los presupuestos Generales del Estado para 2.011, y la congelación prevista para el Presupuesto de 2.012, medidas que son de aplicación directa a las entidades locales, se considera que estas medidas del Gobierno de España son suficientes para la reducción de los gastos de personal.

No se considera necesaria una nueva reducción de los costes salariales, ni de los efectivos de la plantilla municipal.

#### **Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos**

No cuenta este Ayuntamiento con empresas públicas.

#### **Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial.**

No cuenta este Ayuntamiento con empresas públicas con contratos mercantiles o de alta dirección.

#### **Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.**

No cuenta este Ayuntamiento con consejeros al no tener empresas públicas.

#### **Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso.**

Este Ayuntamiento no tiene ningún caso al que sea de aplicación las cláusulas indemnizatorias por despido al que sea de aplicación la reforma laboral.



**Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.**

No existe en este Ayuntamiento ninguna clase de personal de confianza.

**Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.**

En 2.014 se jubilará el empresario al que tenemos adjudicado el contrato de mantenimiento de los servicios de fontanería y el Equipo de Gobierno considera que este servicio puede ser prestado por el personal municipal actual, con lo cual conseguiríamos un ahorro de 10.800 euros anuales.

**Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > 1/2 capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local.**

No es aplicable al Ayuntamiento de Ayllón.

**Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato**

Este Ayuntamiento se compromete a realizar un estudio de viabilidad y análisis de coste/beneficio en los contratos de inversión que vaya a realizar hasta el año 2.022 que condicionará la adjudicación, de manera que ésta no se produzca si la viabilidad no queda garantizada.

No obstante, hay que poner de manifiesto que las inversiones de carácter excepcional realizadas en los cuatro últimos ejercicios, en las que el Ayuntamiento de Ayllón ha cofinanciado con fondos propios buena parte de los importes de la mismas: construcción de un Centro de Educación Infantil (2.009-2.010) remodelación de la Pavimentación de la Plaza Mayor (2.010-2011) pPavimentación de las Calles Aledañas (2.011-2.012), Pavimentaciones de la calle Plaza Ángel del Alcázar y de la calle San Miguel (2.010-2011), Construcción del Centro de Interpretación de Estebanvela, Edificio de Usos Múltiples en Estebanvela, Planes Provinciales y Fondo de Cooperación Local de periodicidad anual, renovación de redes de agua y alcantarillado en Ayllón y sus núcleos agregados; han sido muchas y la cuantía a invertir ha sido muy elevada, sin embargo aún no se ha considerado necesario el acudir los préstamos para financiar ninguna de nuestras aportaciones a las citadas inversiones.

Considerando que se producirá una reducción importante de las inversiones a realizar por el Ayuntamiento en el período 2.012-2.022, en primer lugar por la situación económica, que hace poco previsible que el Ayuntamiento de Ayllón emprenda ninguna actuación o inversión semejante a las mencionadas porque es poco previsible contar con una cofinanciación, y sin ella no sería viable, y en segundo lugar, que a medida que se avanza en la mejora de las infraestructuras y en la dotación de los servicios que el municipio necesita, el grado de necesidad de realizar inversiones nunca será tan alto como en los años predecesores.

**Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación).**



Son muy escasos los contratos menores que realiza el Ayuntamiento de Ayllón, y los que se realizan se suelen hacer estudiando, al menos, tres presupuestos diferentes.

**Medida 11: No ejecución de inversión prevista inicialmente.**

En 2.012 el Ayuntamiento de Ayllón tiene que licitar la contratación de la ejecución de las obras de Rehabilitación del Arco de Entrada al Recinto amurallado de Ayllón, cofinanciadas por el Ministerio de Fomento (75%) y el Ayuntamiento de Ayllón (25%). El contrato inicial tenía prevista una inversión inicial de 193.905,29 euros, pero éste ha tenido que ser rescindido y en 2.012 el Ayuntamiento tiene previsto licitar el modificado del Proyecto por un coste de 150.000 euros que será el contemplado en los presupuestos aunque, es previsible que en el procedimiento de licitación los contratistas propongan una baja en el precio del contrato, de manera que, es fácil que la partida presupuestaria que prevea el Ayuntamiento desvíe a la baja la inversión prevista inicialmente.

Para 2.012, también está prevista la ejecución de las obras del Consultorio de Santibáñez por importe de 64.372,00 euros, que no permiten ninguna reducción por su escasa entidad y lo ajustado del Presupuesto.

Para los próximos ejercicios no podemos indicar que previsiones de ahorro pueda haber en aplicación de esta medida pues el Ayuntamiento de Ayllón no puede permitirse acometer obras de inversión por sí mismo, salvo las de muy escasa entidad económica.

**Medida 12: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas.**

Se prevé la aplicación de las medidas de agilización de trámites administrativos a los ciudadanos y empresas, en la apertura de los establecimientos comerciales sometidos al régimen de comunicación de la Ley 3/2011, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

**Medida 13: Modificación de la organización de la corporación local.**

Este Ayuntamiento solo tiene la estructura mínima prevista en las leyes, la Alcaldía-Presidencia, dos Tenientes de Alcalde, Comisiones informativas de Cuentas y Urbanismo y el Pleno del Ayuntamiento. No existiendo al Comisión de Gobierno por considerarla innecesaria por el tamaño de nuestro Municipio.

**Medida 14: Reducción de la estructura organizativa de la EELL.**

No se puede reducir al ser la mínima establecida en la legislación.

**Medida 15: Reducción de gastos en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.**

Si la previsión presupuestaria en 2.012 y en los ejercicios venideros así lo aconseja, se procederá a la reducción de gastos municipales dejando de financiar con recursos propios y/o intentando buscar cofinanciación con empresarios o instituciones que quieran colaborar en la prestación o en la organización de los siguientes programas:

Visitas Guiadas Teatralizadas a la Villa de Ayllón.



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Programa de Escuelas Deportivas.

Centro de Educación Primaria.

Servicio de Biblioteca Pública.

### Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos.

Este Ayuntamiento tiene solicitadas subvenciones a la Junta de Castilla y León para proceder a la realización de inversiones encaminadas a la instalación de bombillas LED para el ahorro en el coste energético del alumbrado público del Municipio.

Por otra parte se está estudiando la instalación de calderas de biomasa para la calefacción de alguno de los edificios municipales, como son las Escuelas de Educación Primaria e Infantil, el Museo Obispo Vellosillo, el Ayuntamiento, el Polideportivo Municipal, etc. para reducir el consumo energético y también los gastos del Ayuntamiento.

### AHORRO TOTAL GENERADO MEDIDAS RELATIVAS A GASTOS

Total ..... 300.000.-

### RESTO DE SERVICIOS PUBLICOS.

El resto de los servicios públicos que prestan el Municipio de Ayllón de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, que no han sido detallados anteriormente son los siguientes:

PISTA DE PADEL	Forma de financiación	Año 2.011
Coste prestación del servicio	Precio público	2.000
Ingresos liquidados o previstos		2.000
Desviación		0

PISTA POLIDEPORTIVA	Forma de financiación	Año 2.011
Coste prestación del servicio	Tasa polideportivo	1.000
Ingresos liquidados o previstos		1.000
Desviación		0

EXPEDICION DE DOCUMENTOS	Forma de financiación	Año 2.011
Coste prestación del servicio	Tasa	3.000
Ingresos liquidados o previstos		3.000
Desviación		0

OCUPACION VIA PUBLICA MESAS	Forma de financiación	Año 2.011
Coste prestación del servicio	Tasa	1.000
Ingresos liquidados o previstos		4.000
Desviación		3.000

OCUPACION SUBSUELO VUELO	Forma de financiación	Año 2.011
Coste prestación del servicio	Tasa	1.000
Ingresos liquidados o previstos		10.000
Desviación		9.000



Lo que supone un coste del resto de los servicios que se financian con tasas o precios públicos con unos costes de 8.000 euros y unos ingresos de 20.000 euros, lo que supone unos ingresos a favor del Ayuntamiento de tales servicios de 12.000 euros.

## **CONCLUSIONES**

Este Ayuntamiento no ha acudido a los préstamos para financiar las inversiones que se han venido realizando en los últimos años, como lo demuestra el hecho de que a fecha de hoy el Ayuntamiento de Ayllón no adeuda ni un solo euro de préstamos ni a corto, ni a largo plazo, de forma que las inversiones, con mayor o menor puntualidad en el pago, se han financiado con los fondos propios del Ayuntamiento.

Este Ayuntamiento de Ayllón ha estado cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Española, en cuanto a *"garantizar el principio de estabilidad en el tiempo de sus finanzas para contribuir al mejor desenvolvimiento de la actividad económica y social de nuestro país"* y en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, *"las Administraciones públicas garantizarán la estabilidad de sus finanzas para contribuir al mejor desenvolvimiento de la actividad económica y al adecuado funcionamiento del Estado"*.

La reducción de los gastos de inversiones previstos en los Presupuestos del Estado como de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, afectará de manera directa en las ayudas que se destinan a financiar obras y servicios municipales. La reducción de los planes de inversión del Estado y CCAA, que cofinancian las obras de inversión municipales, supondrán un ahorro en los recursos ordinarios con los que cuenta este Ayuntamiento, dado que siempre hemos acudido a los recursos ordinarios para financiar la parte municipal de las inversiones.

Esta Corporación entiende que de los datos presupuestarios y de las liquidaciones de los últimos ejercicios, se desprende que tanto el Resultado Presupuestario como el Remanente Líquido de Tesorería resultan positivos, por lo que se estima que las medidas adoptadas hasta el momento, completadas con las previsiones propuestas, garantizan la viabilidad económica de la Corporación durante el periodo de desarrollo del Plan de Ajuste, cumpliendo las determinaciones de la Ley de Estabilidad Presupuestaria. Hasta el momento, y de acuerdo con esos datos, los ingresos corrientes son superiores a los gastos corrientes en una cuantía notable. El nivel de endeudamiento está muy alejado del máximo permitido por la legislación vigente y, de acuerdo con las previsiones, se reducirá paulatinamente la carga financiera, por lo que, a medio plazo, mejorará incluso la situación económica de la Corporación.

Por todo ello, se entiende que el Plan de Ajuste elaborado, garantiza el cumplimiento de los objetivos previstos, así como la estabilidad presupuestaria de la Corporación.

## **DEBATE:**

El Concejal D. Alberto Navas Sanz, manifiesta que no era necesario un plan de financiación, del Gobierno ni de los Bancos, y pregunta por que se pide el préstamo, ya que hay muchos Ayuntamientos que no lo han pedido, a pesar de tener facturas pendientes de pago.

Interviene D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, explicando que el Real Decreto 4/2012, ha pedido a los Ayuntamientos que comuniquen las obligaciones pendientes de pago anteriores a 1 de enero de 2012 y luego presentar un Plan de Ajuste, aunque no



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

---

sabemos como estamos de tesorería, el préstamo se pide con las facturas que estamos seguro que tenemos que pagar y con las otras que están reclamadas. Como no sabemos cual será el resultado del ejercicio 2011 y si va hacer falta para otras inversiones, considerando que es beneficioso para le Ayuntamiento de Ayllón, lo prudente es acudir a para que nos financien una parte de los adeudado, luego se podrá quitar en el momento que no le haga falta al Ayuntamiento.

El Concejal D. Alberto Navas Sanz, considera que el equipo de gobierno esta aprobando una operación de tesorería para el Ayuntamiento, faltando un conocimiento real de la liquidación del último ejercicio.

Interviene el Concejal D. César Buquerín Gutiérrez, para explicar que las formas de conseguir dinero el Ayuntamiento, son consiguiendo mas ingresos, o mas subvenciones o reduciendo los gastos, y que las visiones desde el equipo de gobierno y de la oposición no pueden ser coincidentes. Añadiendo que es muy complicado no hacer un gasto imprevisto, porque no haya consignación presupuestaria, poniendo como ejemplo la rampa que ha habido que reformar sobre el río Aguijejo que era un peligro para el paso de los minusválidos.

Manifiesta D<sup>a</sup> Sonia Palomar Moreno, que considera que no le haría falta ni los 90.000 euros que figuran en el Plan de Ajuste, pero por prudencia lo va hacer, ya que se va a contar con los fondos procedentes de la venta de la parcela del Camino de Saldaña nº 22 y la enajenación de las choperas municipales. Añadiendo que después de unos años de importantes inversiones, ahora solo está pendiente de ejecutarse la obra de Restauración del Arco y el Consultorio de Santibáñez, lo que exige menor esfuerzo del Ayuntamiento para la financiación de inversiones.

El Concejal D. Teodoro Nieto Antón, expone que los ingresos por licencias de obras han ido bajando y este año pueden ser aún menores.

El Concejal D. Alberto Navas Sanz, afirma que a la Alcaldesa le persigue la contabilidad, en las dos legislaturas, añadiendo que le hubiera gustado saber si la obra del Tejado del Consultorio de Saldaña, se ha pagado con la consignación de otra obra, ya que había un exceso, añadiendo que cuando tengamos las cuentas sobre la mesa y conozca los distintos conceptos de los fondos de Tesorería, le podrá responder, con cierta transparencia y le hará otras aclaraciones sobre las pilonas.

D. Alberto Navas Sanz, que alaba el gusto por la prudencia de la operación de préstamo y por el control de los recursos que es muy necesario, pero que su grupo está en contra de las medidas aprobadas por el Gobierno de exigir un Plan de Ajuste a los Ayuntamientos.

Respondiendo la Alcaldesa que le sorprende que exija durante cuatro años que se ponga al día la contabilidad del Ayuntamiento, y pida que se controle el gasto al día y cuando el Gobierno de España pide a los Ayuntamientos que si les da un crédito deben de hacer un Plan de Ajuste, le parezca mal, ya que lo vale para el Ayuntamiento de Ayllón valdrá igual para el Gobierno de España.

(para lo que no se ha tardado tanto ya que se han realizado ocho ejercicios en cinco años, teniendo en cuenta que se ha cambiado de aplicación informática y que también ha cambiado la estructura presupuestaria, habiéndose realizado un esfuerzo muy grande). Y



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Contestando D. Alberto Navas Sanz, que la revisión de tasas e impuestos a diez años no se puede hacer así, ya que hay uno procedimientos establecidos, que tendrán que realizarse en su momento y por tanto este no es el sistema adecuado.

Manifiesta la Alcaldesa D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, que existe el compromiso del Ayuntamiento de Ayllón de financiar el préstamo que conceda el gobierno, estableciendo un equilibrio entre gastos e ingresos, lo que parece lógico, y al no estar las cuentas al día no puede saberse la realidad contable del Ayuntamiento, y como Alcaldesa siempre la ha gustado trabajar con el presupuesto y no quiere ocultar nada, y pagar todo lo que debe. Aún estando pendiente la liquidación del ejercicio de 2.011, la contabilidad del 2.012, se está gravando al día en el programa Sical, para saber el estado real del compromiso de gasto en cada partida presupuestaria, ya que hasta ahora se ha estado con una venda en los ojos, por que la Tesorería no da la información real, pero se ha pagado todo sin retrasos a pesar de la falta de herramientas.

### **VOTACION:**

**Sometido a votación el contenido del precedente Plan de Ajuste informado favorablemente por la intervención, por mayoría absoluta, con seis votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y tres votos en contra de los Concejales de Grupo Socialista, queda aprobado el Plan de Ajuste a que hace referencia el artículo 7 del citado texto legal, R.D.L. 4/2012, para el Ayuntamiento de Ayllón.**

### **3º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DEL MODIFICADO DEL PROYECTO RESTAURACIÓN ARCO ENTRADA RECINTO AMURALLADO DE AYLLÓN Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.-**

Interviene el Concejel D. Alberto Navas Sanz para preguntar cuando se ha registrado el Modificado de Proyecto de las obras de Restauración del Arco de Entrada al Recinto Amurallado de Ayllón.

Contesta la Alcaldesa que no se ha pasado por el Registro, y no sabe con exactitud cuando se ha dejado en el Ayuntamiento, pero que lo habían enviado por correo electrónico el miércoles pasado.

D. Alberto Navas Sanz, que no se ha cumplido la legislación que obliga a que todos lo asuntos que van a ser tratados en sesión por el Pleno estén a disposición de los Concejales, y el estuvo el miércoles en las la Secretaría, para conocer los asuntos del orden del día, y el proyecto no estaba en el Ayuntamiento, por lo que debería ser retirado del orden del día.

Decidiéndose por la Alcaldesa D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, retirar el asunto que se tratará en el próximo. Añadiendo la Alcaldesa que esa misma mañana del miércoles, la copia del proyecto estaba en el Ayuntamiento de Ayllón y que ella se lo remitió al Concejel por correo electrónico, por haber manifestado D. Alberto Navas Sanz, que no era necesario que se lo diera en papel.

Interviene el Concejel D. César Buquerín Barbolla, manifestando que esta situación va producir un retraso en las obras del Arco y que no entiende para que sirve la reunión previa con los Arquitectos, a la que asistió el Concejel D. Pablo Casas Sanz.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 22 horas,



Contestando D. Alberto Navas Sanz, que la revisión de tasas e impuestos a diez años no se puede hacer así, ya que hay unos procedimientos establecidos, que tendrán que realizarse en su momento y por tanto este no es el sistema adecuado.

Manifiesta la Alcaldesa D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, que existe el compromiso del Ayuntamiento de Ayllón de financiar el préstamo que conceda el gobierno, estableciendo un equilibrio entre gastos e ingresos, lo que parece lógico, y al no estar las cuentas al día no puede saberse la realidad contable del Ayuntamiento, y como Alcaldesa siempre la ha gustado trabajar con el presupuesto y no quiere ocultar nada, y pagar todo lo que debe. Aún estando pendiente la liquidación del ejercicio de 2.011, la contabilidad del 2.012, se está gravando al día en el programa Sical, para saber el estado real del compromiso de gasto en cada partida presupuestaria, ya que hasta ahora se ha estado con una venda en los ojos, por que la Tesorería no da la información real, pero se ha pagado todo sin retrasos a pesar de la falta de herramientas.

#### **VOTACION:**

**Sometido a votación el contenido del precedente Plan de Ajuste informado favorablemente por la intervención, por mayoría absoluta, con seis votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y tres votos en contra de los Concejales de Grupo Popular, queda aprobado el Plan de Ajuste a que hace referencia el artículo 7 del citado texto legal, R.D.L. 4/2012, para el Ayuntamiento de Ayllón.**

#### **3º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DEL MODIFICADO DEL PROYECTO RESTAURACIÓN ARCO ENTRADA RECINTO AMURALLADO DE AYLLÓN Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.-**

Interviene el Concejel D. Alberto Navas Sanz para preguntar cuando se ha registrado el Modificado de Proyecto de las obras de Restauración del Arco de Entrada al Recinto Amurallado de Ayllón.

Contesta la Alcaldesa que no se ha pasado por el Registro, y no sabe con exactitud cuando se ha dejado en el Ayuntamiento, pero que lo habían enviado por correo electrónico el miércoles pasado.

D. Alberto Navas Sanz, que no se ha cumplido la legislación que obliga a que todos los asuntos que van a ser tratados en sesión por el Pleno estén a disposición de los Concejales, y el estuvo el miércoles en la Secretaría, para conocer los asuntos del orden del día, y el proyecto no estaba en el Ayuntamiento, por lo que debería ser retirado del orden del día.

Decidiéndose por la Alcaldesa D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, retirar el asunto que se tratará en el próximo. Añadiendo la Alcaldesa que esa misma mañana del miércoles, la copia del proyecto estaba en el Ayuntamiento de Ayllón y que ella se lo remitió al Concejel por correo electrónico, por haber manifestado D. Alberto Navas Sanz, que no era necesario que se lo diera en papel.

Interviene el Concejel D. César Buquerín Barbolla, manifestando que esta situación va a producir un retraso en las obras del Arco y que no entiende para que sirve la reunión previa con los Arquitectos, a la que asistió el Concejel D. Pablo Casas Sanz.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 22 horas,



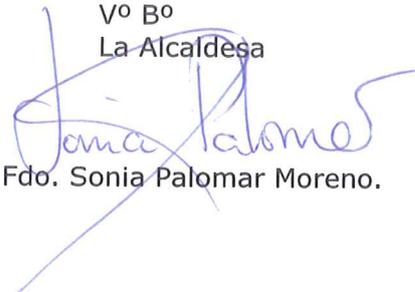
**Ayuntamiento de Ayllón**

Pl. Mayor, 1  
40520 - Ayllón - Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

---

de todo lo cual se levanta la presente Acta por mí, el Secretario, que certifico con el Vº Bº de la Alcaldesa.

Vº Bº  
La Alcaldesa

  
Fdo. Sonia Palomar Moreno.



El Secretario

  
Fdo. Agustín Cerezo Estremera.